

*For Bibliotecario Prov.*

BU 10639

10/100

flora

13685

# MEMORIA

PRESENTADA

**A LA DIPUTACION PROVINCIAL**

**DE BURGOS**

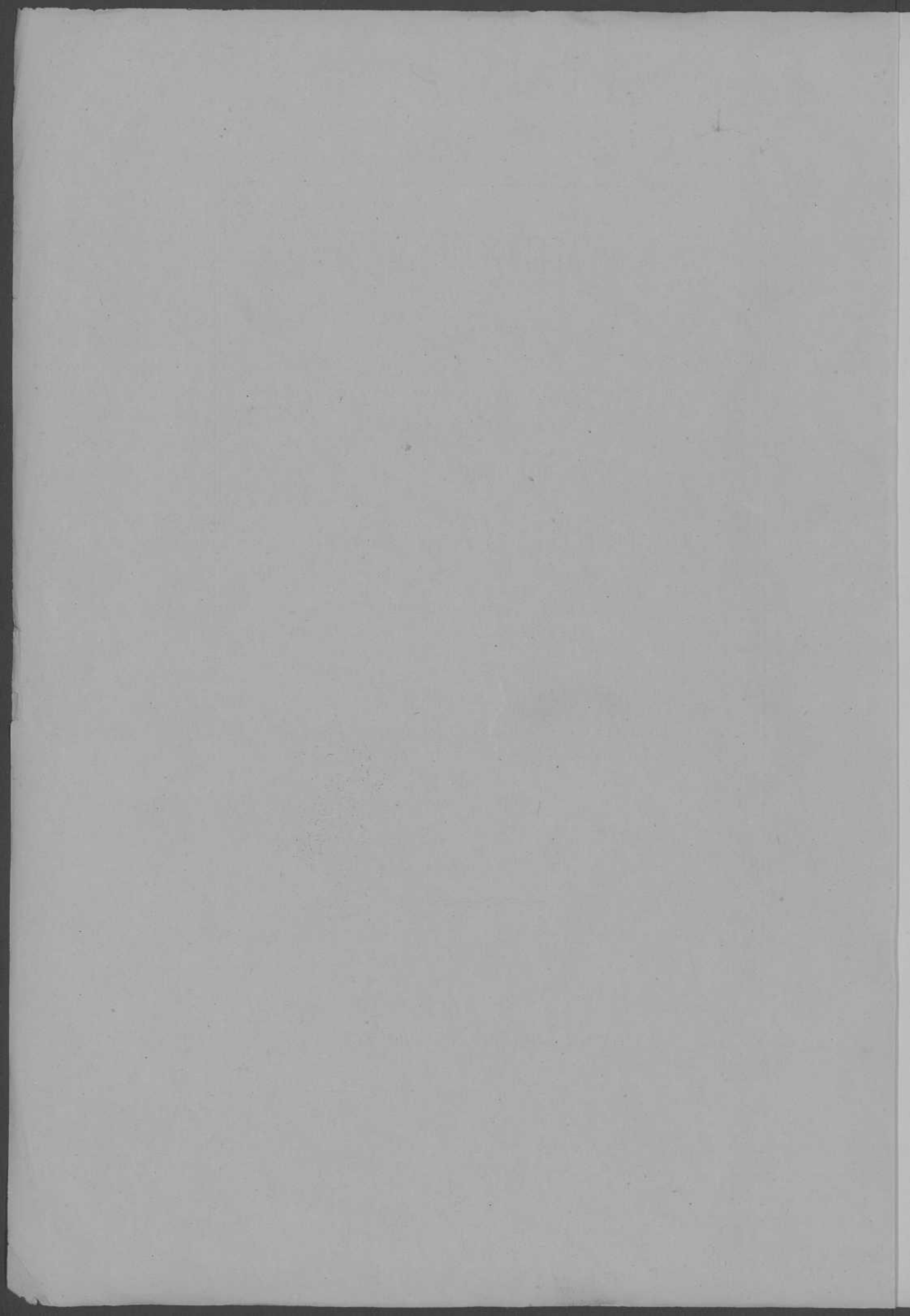
**POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIOS**

**EN SU 1.ª REUNION ORDINARIA**

**DEL AÑO ECONÓMICO DE 1877-78,**

en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 43 de la ley  
de 2 de Octubre de 1877.

EN LA IMPRENTA PROVINCIAL.



# MEMORIA

PRESENTADA

**A LA DIPUTACION PROVINCIAL**

**DE BURGOS**

**POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIOS**

**EN SU 1.º REUNION ORDINARIA**

**DEL AÑO ECONÓMICO DE 1877-78,**

**en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 43 de la ley  
de 2 de Octubre de 1877.**



**EN LA IMPRENTA PROVINCIAL.**

MEMOIRS

A. A. DISPOSITION

IN THE

OF THE

*[The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a list of names and dates.]*

---

---

## Á LA DIPUTACION PROVINCIAL:

**E**l Presidente y Secretarios que suscriben, en cumplimiento de lo que dispone el art. 43 de la nueva ley provincial de 2 del actual, tienen la honra de presentar á la Corporacion un resúmen de los asuntos sobre los cuales está llamada á deliberar en su próxima reunion ordinaria, con expresion de los datos y antecedentes necesarios para que sus acuerdos lleven el sello de oportunidad y acierto que siempre les distingue.

Al desempeñar este trabajo, cúmplenos ante todo llamar su superior atencion sobre las leyes y disposiciones que se han dictado desde la última reunion ordinaria reformando uno de los servicios, quizás el mas importante de los que la ley confía á las Diputaciones provinciales, el de construccion y conservacion de carreteras.

La competencia exclusiva que la ley de 20 de Agosto de 1870 había concedido á estas Corporaciones para que

apreciasen con arreglo á su prudente criterio la utilidad é importancia respectiva de los caminos provinciales y vecinales, como medio de satisfacer la necesidad de poner en comunicacion los diferentes puntos productores del país con los centros naturales de consumo, ha desaparecido, trasladándose al Gobierno de S. M. la facultad de resolver sobre todo lo que es esencial en dicho ramo, y limitándose las funciones de la Diputacion á proponer é informar sobre los proyectos de carreteras y sobre el órden en que estas han de ser construidas.

La ley de 16 de Diciembre de 1876, al declarar que quedaba subsistente en todo lo que ella no hubiese reformado de un modo explícito la de 20 de Agosto de 1870, parecía que conservaba la plenitud de atribuciones que esta había otorgado á las Diputaciones provinciales en este y en toda clase de asuntos de interés peculiar de las provincias, tanto mas cuanto que la única disposicion concreta sobre obras públicas provinciales que en aquella ley se contiene es la del artículo 2.º, prescripcion 10.ª, en la que se declara que si bien la contabilidad de los fondos provinciales debe someterse á la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1875, el art. 5.º de dicho reglamento debia entenderse modificado respecto á carreteras, con arreglo á lo que dispusiera la legislacion especial de obras públicas. Este precepto, y el contenido en la disposicion 7.ª, párrafo 2.º, que confirmó las atribuciones del art. 46 de la ley de 20 de Agosto, aunque á calidad de que se ejerciesen con sujecion á las leyes especiales y reglamentos de los

diversos ramos de la Administracion pública, parecían significar que las cosas seguirían en el mismo estado en lo sustancial, y que la libertad de las Diputaciones provinciales para resolver acerca de lo que exigiera la conveniencia de los pueblos respecto á vias de comunicacion no habia de tener mas cortapisa que la de ajustarse en la tramitacion de los expedientes á los reglamentos de la Administracion general del Estado. Pero ese régimen de independencia que ha venido observándose desde 1870, y al cual se debe la ejecucion de la mayor parte de los caminos construidos, ha sido reemplazado por otro enteramente distinto, en virtud de las prescripciones de la ley de obras públicas promulgada en 13 de Abril de este año y reglamento dictado para su ejecucion en 6 de Julio, así como por la ley y reglamento de carreteras de 6 de Mayo y de 10 de Agosto respectivamente, siendo indispensable para que una obra pueda contratarse ó llevarse á cabo que esté incluida en un plan de carreteras provinciales que ha de obtener la aprobacion del Gobierno, y sin que en adelante pueda la Corporacion provincial aprobar un proyecto de camino (á no ser en el caso muy difícil de que no haya de ocupar ningun terreno de dominio público), sinó proponer lo que considere oportuno sobre el particular, para que previo informe del Ingeniero Jefe que el Estado tiene al frente de sus obras en la Provincia, y el dictámen en su caso de la Junta consultiva, el Gobernador ó el Gobierno determinen con carácter definitivo lo que crean procedente.

Igual solucion ha venido á plantearse en dicha ley respecto á la ejecucion de las obras, toda vez que si el Ingeniero Jefe de caminos del Estado en la Provincia no estuviere de acuerdo con la Diputacion sobre la forma en que se construya un camino provincial, el Gobernador será el que resuelva el conflicto (art. 33), lo cual viene á completar el nuevo sistema, que es el de trasladar á la Administracion general del Estado este servicio que hasta hoy ha venido encomendado al criterio de las Diputaciones provinciales.

Tambien son de gran interés para la provincia en el ramo que nos ocupa la ley de 11 de Julio último, que comprende en el plan general de carreteras del Estado la de San Isidro de Dueñas á Burgos, la de Burgos á Miranda, la de Briviesca á Cornudilla, y la de Villahoz á Pampliega, y el Decreto de restablecimiento de los portazgos de 23 de Setiembre; pero los que suscriben se abstienen de entrar en mas consideraciones sobre este asunto, ya por que no es á ellos, sinó á la Corporacion á quien incumbe adoptar las resoluciones que considere oportunas para organizar la construccion y conservacion de los caminos provinciales en consonancia con dichas leyes, ya tambien porque hay una Comision especial nombrada por V. E. con el encargo de formular un proyecto de plan de caminos, la cual habrá hecho sus estudios, y tendrá preparados los trabajos necesarios para que la Diputacion pueda desde luego promover las obras de mayor urgencia y utilidad dentro del círculo de atribuciones que las nuevas leyes la conceden.



Las obras de construcción de los caminos provinciales ejecutadas desde la anterior reunión ordinaria han sido pocas y de escasa importancia.

Las del trozo 1.º del de Aranda á Pinilla de los Baruecos se hallan suspendidas, por no haber tenido aun cumplimiento los diversos acuerdos dictados por la Diputación para que el Ayuntamiento de Aranda suministre al contratista la piedra machacada de las dimensiones contratadas para el afirmado de dicho trozo, siguiéndose por esta causa perjuicios considerables por el retraso de los trabajos, y porque el trayecto de dicho trozo ha ocupado en parte el único camino que habia en aquella dirección, lo cual motiva naturalmente que el tránsito de los ganados cause desperfectos y quejas consiguientes del contratista, como V. E. tendrá ocasión de ver detalladamente en el expediente de su razón, que se presenta á su exámen.

Tampoco han tenido progreso alguno las del trozo 1.º del camino provincial de Pampliega á Villahoz, á pesar de haber desaparecido ya en el mes de Junio último el obstáculo que contribuía en parte á paralizarlas, que era el de no haberse terminado el expediente de expropiación de los terrenos que habia de ocupar; y como el contratista no cumple la orden que se le tiene dada de continuar los trabajos, V. E. resolverá lo que haya de hacerse sobre este asunto para que se lleven á cumplido efecto los compromisos de aquel, realizándose los deseos de los pueblos interesados en la terminación de las obras.

En las del trozo 2.º del mismo camino el contratista

tiene ya casi terminadas las explanaciones, concluidas las obras de fábrica y comenzadas las de afirmado, sin que estas puedan continuar, por no haber facilitado el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo la piedra que se comprometió á suministrar, á pesar de haber sido invitado á ello, contestando el Alcalde que es imposible la prestacion de dicho servicio hasta que se acaben las operaciones de sementera.

Tambien han comenzado las obras de ejecucion del trozo 4.º del mismo camino, y es de esperar que en este invierno reciban impulso despues que se termine el ponton sobre el rio Cubillo, en cuyas fundaciones se ocupa hoy el contratista.

Las del trozo 6.º del camino provincial de Pedrosa del Príncipe á Sasamon y Villadiego no han podido comenzar hasta estos dias, por no haber facilitado el Ayuntamiento de Sasamon la ocupacion de los terrenos de dicho trayecto; y es de suponer que si no se oponen nuevas dificultades al contratista adelantarán mucho las obras durante el próximo invierno.

El camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente está completamente terminado y pendiente de la recepcion provisional del kilómetro que estaba sin construir en el mes de Junio último, en que se entregó por el contratista el resto del trayecto.

En el trozo primero del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas están hechas las obras de explanacion, exceptuando tan solo el trayecto de 130 metros á la salida

de Pradoluengo, y construidas tambien las de fábrica, faltando tan solo seis tajeas que están ejecutándose en estos momentos.

No ha sucedido lo mismo con las de la segunda seccion de dicho camino, cuya contratacion quedó ordenada en la anterior reunion ordinaria, y que no ha podido tener efecto por haber anulado la Comision en union con los Diputados de la Capital la subasta verificada en el dia 30 de Junio último, bajo el fundamento de que no se habian cumplido en ella las prescripciones del Reglamento de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, adoptando como solucion mas ventajosa para los intereses de la Provincia la de que se verifique nuevo remate por separado de cada uno de los dos trozos de que consta dicha seccion, con el objeto de aumentar la concurrencia de los licitadores, cuyo pensamiento no se ha llevado aun á cabo, porque tratándose de unas obras cuyo importe, segun tasacion, asciende á 147.357 pesetas, conviene que la Diputacion en pleno decida lo que deba hacerse en definitiva.

Tambien se ha resuelto en este período semestral la cuestion promovida por los Ayuntamientos de Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra sobre variacion del trazado del camino provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, desestimándose la pretension de dichas municipalidades, como opuesta al fin principal que se propuso la Diputacion al ordenar los estudios de dicho camino, que fue el de hacer mas fácil y ventajosa

la extraccion de maderas de los importantes pinares enclavados en las jurisdicciones de Neila y Quintanar de la Sierra, cuyo expediente se presenta á V. E. para que falle definitivamente en revision lo que considere oportuno.

La subasta de acopios para conservacion de los caminos que la Provincia tiene á su cargo no ha podido anunciarse en tiempo oportuno, porque, habiendo diferido el Gobierno hasta mediados de este mes la devolucion del presupuesto ordinario del presente ejercicio, no podia considerarse aprobado el crédito destinado á dicho servicio; y aunque este inconveniente está vencido, los que suscriben creen necesario que la Diputacion se ocupe detenidamente de este asunto, no tanto por la gravedad que ordinariamente tiene, como por la necesidad de fijar la inteligencia de las disposiciones de la ley de carreteras, relativamente á las de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Burgos á Miranda, así como de las de Briviesca á Cornudilla y Villahoz á Pampliega.

No es dudoso, á juicio del Presidente y Secretarios que suscriben esta Memoria, que las dos primeras, á pesar de estar ya incluidas en el plan general del Estado, deben continuar á cargo de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el artículo transitorio de dicha ley mientras no vuelva á encargarse de ellas el Gobierno, previa la informacion á que dicho artículo se refiere; pero no es tan claro el caso respecto de las otras dos, que habiendo sido comprendidas tambien en el plan general del Estado parece que deben correr desde luego á cargo de este, segun lo dispuesto por

el art. 8.º de la repetida ley, que no ha sido modificado por otra disposicion alguna de carácter transitorio, sinó mas bien confirmada por el 58 del Reglamento de carreteras, cuya dificultad es tanto mas grave, cuanto que, resuelta en el sentido que queda indicado, el Estado tendría que encargarse de costear las obras pendientes del de Villahoz á Pampliega, lo cual vendría á constituir un beneficio considerable para la Provincia.

En este período semestral, la Direccion de Caminos, además del servicio de conservacion de las carreteras y caminos que la Provincia sostiene, ha desempeñado el de replanteo del trozo 6.º del camino de Pedrosa del Príncipe á Sasamon, ha formado los proyectos de variacion de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del camino de Salas al límite de la provincia de Soria, el de reparacion del puente sobre el rio Odra en jurisdiccion de Villanueva de Odra para el servicio de un camino vecinal, el de un ponton sobre el rio Ubierna en Quintanilla Morocisla, el de una alcantarilla en la jurisdiccion de Berzosa de Bureba, uno y otro tambien para el servicio de un camino de igual carácter, el de una caseta para dos peones camineros de la carretera de Belorado á Tormantos, ocupándose en la actualidad en la formacion del proyecto de la 3.ª seccion del camino de Pradoluengo á Ibeas.

En el personal encargado de la conservacion de las carreteras y caminos de la Provincia han ocurrido en este período semestral las variaciones siguientes: El nombramiento del peon caminero D. Julian Gonzalez para la con-

servacion de los kilómetros 242 al 267 de la carretera de Burgos á Miranda por fallecimiento del que estaba encargado de dicho servicio, el de D. Pablo Serrano Ortega para el cargo de peon caminero de los kilómetros 264 al 268 de la misma carretera, el de peon capataz de los trozos 1.º y 2.º del camino provincial de Salas al limite de la provincia de Soria en favor de D. Benito Ibeas, que desempeñaba el cargo de peon caminero de la carretera provincial de Poza á Cornudilla, el de D. Juan Saiz Calvo tambien para el de peon de los kilómetros 282 al 286 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, el de Don Angel Sainz y D. Fernando Ahedo para igual cargo que han de desempeñar en la conservacion del trozo 2.º del indicado camino de Salas á Soria, y el de D. Melquiades Alonso para el trozo 3.º del de Burgos á Revilla del Campo, cuyos nombramientos se someten á la aprobacion de V. E. con los expedientes de su razon.

Los establecimientos públicos de enseñanza que la Provincia sostiene con sus fondos siguen desempeñando su respectiva mision sin que en ellos haya ocurrido variacion alguna, si se exceptúa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, en cuyo personal se han introducido algunas alteraciones, reclamadas por la necesidad en virtud de acuerdos adoptados por la Comision en union con los Diputados de la Capital en las sesiones de 22 y 24 de Setiembre último, los cuales se presentan con el expediente que los motivó, para que V. E. pueda determinar en definitiva lo que sea mas justo y procedente.



Tambien se presenta á su aprobacion la gracia concedida por la Comision con los Diputados de la Capital al alumno sordo-mudo Manuel Regueira de dispensarle del pago de la media pension que venía satisfaciendo, cuya medida ha tenido por objeto premiar el trabajo, estimulando á los demás alumnos, é indemnizar al de que se trata de los especiales servicios que presta en el Establecimiento dedicado al arte de zapatería, en el cual ha alcanzado una gran perfeccion.

Los alumnos admitidos en el concepto de pensionados por la Provincia durante este período semestral han sido el sordo-mudo Cipriano del Olmo, de 9 años de edad, y el ciego Patricio Heras, de 8 años, el primero á cuenta de las plazas asignadas al partido de Castrogeriz, y el segundo á las de Salas de los Infantes; y si bien ha sido tambien admitido en el mismo período Lucas Barga, de Jaramillo Quemado, no ha podido tener lugar su ingreso por hallarse cubiertas las plazas correspondientes al partido de Salas de los Infantes.

Dos subastas se han celebrado desde el mes de Mayo para los servicios del Establecimiento: la una del racionado, que se adjudicó al contratista D. Blas Santos, y la otra de veintiun trages completos de casa con destino á los alumnos, cuyos expedientes se presentan á V. E. para su exámen y aprobacion.

Los que suscriben tienen la satisfaccion de consignar en esta Memoria la manda hecha en favor del Colegio que nos ocupa por D. Juan Gil Delgado y Zapata, vecino que

fue de Madrid, de 12.000 reales en dinero para fundar dos premios anuales á favor de los alumnos ciegos ó sordomudos que acrediten mas aplicacion y docilidad durante cada curso académico. Comunicada esta noticia al Director del Establecimiento por D. Manuel Rodriguez, vecino de aquella Capital, encargado de la testamentaria de dicho Señor, la Comision en union con los Diputados de la Capital acordó manifestar por su conducto á la familia del donante la satisfaccion y agrado con que la Corporacion provincial habia visto el caritativo recuerdo del testador en favor de seres tan desgraciados, rogando al propio tiempo á dicho testamentario tuviese á bien remitir un testimonio de la cabeza, cláusula de donacion y pie del testamento, así como la cantidad devengada hasta el dia en concepto de intereses, disponiendo al propio tiempo que se abra en el Colegio un libro en papel sellado, foliado y rubricado por el Presidente de la Diputacion, para consignar en él las fundaciones que se hicieran en su favor, dando principio con la de que se trata, debiendo además hacerse público este donativo en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes de la Provincia en honor á la memoria del donante y para estímulo de otras personas caritativas.

La Biblioteca provincial sigue prestando excelentes servicios á los numerosos lectores que asisten á ella, segun se acredita por el siguiente estado.



Obras facilitadas.

	Ciencias Eclesiásticas.....	171
	Legislacion .....	327
CIENCIAS...	Historia.....	1521
	Ciencias Morales.....	1512
	Ciencias Fisico-Naturales.....	1407
	Ciencias Exactas.....	371
	Literatura y Bellas Artes.....	1132
ARTES.....	Artes industriales y mecánicas.....	27
Total de obras consultadas.....		7268
Total de concurrentes.....		6720

NOTA.—La carencia de lectores en Ciencias Exactas y Artes industriales depende de la escasez de obras de esta clase.

La Academia de dibujo sigue tambien dando resultados cada vez mejores, como no podia menos de esperarse de la singular aptitud y esmerado celo de los dos distinguidos profesores que se han encargado de dirigirla, siendo la mejor demostracion de este resultado la afluencia de jóvenes que solicitan matrícula en número doble de los que pueden tener cabida en el local destinado á esta enseñanza, por lo cual sería conveniente secundar los deseos manifestados por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de procurar otro edificio en que pudieran tener cabida todos los que desean dedicarse á dicho estudio.

En el servicio de la Casa provincial de Beneficencia no ha ocurrido en este período semestral nada que sea digno de mencionarse á excepcion de las contratas verificadas en él.

La del racionado se anunció por cuatro veces, la primera al tipo de 32 céntimos de peseta la racion de acogido sano, y doble la de enfermo, para el dia 23 de

Mayo, sin que tuviera efecto la subasta por falta de licitadores, lo cual dió lugar á que se anunciase otra nueva para el dia 9 de Junio al tipo de 36 céntimos de peseta racion de acogido sano y doble la de enfermo; y habiendo tenido igual resultado que la anterior, la Comision con los Diputados de la Capital, movida por el deseo de no aumentar mas el tipo, y aprovechando la indicacion que han hecho en diferentes ocasiones los contratistas de que la causa de su retraimiento era que limitado el contrato á un año era peligroso para ellos el compromiso, por la dificultad de compensarse en tan breve período del aumento de precio que las vicisitudes del mercado pudieran traer sobre los artículos de suministro, se anunció la tercera subasta para el 11 de Agosto por tres años á los mismos tipos. Mas como tambien quedaran defraudadas las esperanzas de la Corporacion provincial por falta de licitadores, hubo que anunciar otra cuarta subasta con el aumento á 40 y 80 céntimos de peseta por racion de acogido sano y enfermo respectivamente, presentándose como único postor, en cuyo favor se hizo la adjudicacion por el expresado tipo, D. Blas Santos vecino de esta Ciudad, que viene encargado del suministro desde 1.º de Setiembre, todo lo cual se acredita en el expediente de su razon, que se presenta á la aprobacion de V. E.

El personal que existe hoy en el asilo benéfico de que se trata es el que se expresa á continuacion:

Acogidos en el día.

Adultos...	{ Varones.....	450	
	{ Hembras.....	144	
Párvulos...	{ Varones.....	124	
	{ Hembras.....	143	
			<hr/>
Total de acogidos en la casa.....		561	

En lactancia fuera del Establecimiento.

Varones.....	398	}	854
Hembras.....	456		
			<hr/>
Total general.....		1595	
Adultos admitidos en turno para ingresar.....		50	
Socorros concedidos en el presente año económico.....		94	

Dementes pobres de la provincia que están en los Manicomios.

En Zaragoza.....	2	
En Valladolid.....	65	
		<hr/>
Total.....	67	

El Presidente y Secretarios que suscriben se abstienen de hacer mas indicaciones respecto del servicio de Beneficencia, que puede calificarse de primero en importancia entre los que son objeto de la Administracion provincial, en razon á que por esta misma causa la Diputacion tiene encomendado el estudio de las mejoras convenientes en este ramo á una Comision especial, que habrá hecho sin duda sus trabajos para que recaigan sobre ellos las deliberaciones de la Corporacion. Lo que sí creen de su deber anunciar á la Corporacion antes de terminarse esta breve reseña es que la Comision con los Diputados de la Capital, respondiendo al ofrecimiento hecho por Don

Eduardo Aldeanueva, vecino de Madrid, de gestionar en las oficinas centrales para la liquidacion y conversion de varios créditos de que dice tener conocimiento, pertenecientes á la Beneficencia provincial, le ha autorizado para que procure hacerlos efectivos en los términos y condiciones que constan en el expediente de su razon, el cual se somete al exámen y aprobacion de V. E.

Entre los servicios generales que corren á cargo del presupuesto provincial se halla, aunque accidentalmente, el de bagajes, por mas que sea propio del Estado por su índole, y para contratarle por este año económico se han celebrado en cumplimiento de los acuerdos de la Diputacion dos subastas: la primera para el servicio general de la provincia, verificada en 27 de Mayo, que no tuvo efecto por falta de licitadores, y la segunda por cantones el 11 de Junio, en la que se logró contratar 10 cantones de los 34 que comprende la Provincia, en los términos que á continuacion se expresan:

CANTONES.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Pueblo de la vecindad del rematante.	Tipo	Precio	Beneficio que resulta.
			señalado para la subasta.	de la adjudica- cion.	
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aranda de Duero....	D. José Pascual.....	Briviesca..	1750	1750	»
Bahabon.....	Idem.....	Idem.....	1422	1422	»
Briviesca.....	D. Sisebuto Pascual.	Monasterio	2499	1800	699
Estepar.....	D. José Pascual.....	Briviesca..	1000	1000	»
Lerma.....	Idem.....	Idem.....	1174	1114	60
Medina de Pomar (1)	Idem.....	Idem.....	2166	2166	»
Miranda de Ebro....	D. Sisebuto Pascual.	Monasterio	2600	2000	600
Monasterio de Rodilla	D. José Pascual.....	Briviesca..	600	600	»
Cubo.....	Idem.....	Idem.....	1062	1050	12
Ubierna.....	D. Clemente Nuñez..	Ubierna...	450	450	»

(1) A este canton están asignados los antiguos de Moneo, Valdenoceda, Villarcayo, Villasana y Villasante.

Los esfuerzos de la Diputacion para que la conduccion de los presos y pobres transeuntes se hiciese por la

via férrea en la direccion de Villodrigo á Miranda de Ebro encuentran obstáculos que harán imposible probablemente la realizacion de dicho intento, porque la Empresa del Ferro-carril del Norte insiste en que se hagan anticipados los pagos, lo cual haría necesario un representante de la Corporacion en cada una de las estaciones, y que en los departamentos de 2.º y coches de 3.º en que vayan presos y pobres transeuntes el abono por parte de la Provincia no se limitara á los asientos que ocupasen, sinó á todos los que tengan los citados departamentos y coches, lo cual vendría á producir un gasto exorbitante, que no será posible aceptar, por mas que sea doloroso renunciar á la idea de llevar á efecto dicha reforma, cuyos fines eran los de procurar economía en el servicio, comodidad y seguridad de los conducidos y disminucion considerable de la fuerza de la Guardia civil encargada de este servicio.

En el Campo-práctico de Agricultura se han cumplido los acuerdos de la Diputacion de seguir propagando la mayor variedad posible de especies arbóreas propias de nuestro clima, con el objeto de satisfacer con economía una de las necesidades mas apremiantes de nuestra agricultura. Al efecto se han aumentado los viveros en cuatro fanegas de sembradura de á tres mil varas superficiales, ó sea próximamente con doce mil frutales mas, al propio tiempo que se han colocado en picaderos nuevos unas siete mil plantas arbóreas maderables, de sombra y de recreo.

Tambien se han continuado las siembras de las mis-

mas especies de plantas en la proporcion que permite la cantidad consignada en el presupuesto para este objeto, tan útil y reproductivo; de modo que se cuenta hoy en el Campo-práctico con una existencia de árboles frutales que no bajará de 52.000 plantas de diversos tamaños y edades, repartidas en viveros, ingerteras, picaderos y semilleros; ascendiendo á mas de 40.000, tambien de diversos tamaños y edades, las maderables de sombra y recreo y las destinadas á setos vivos; y para hacer mas fácilmente el servicio de los pedidos de los pueblos se han colocado unos 2.000 árboles frutales de ingerteras en la huerta del Instituto.

Pequeña es la porcion de tierra que ha quedado destinada á cereales, leguminosas, raíces alimenticias y plantas forrajeras, por ser este el deseo de la Diputacion; pero, sin embargo, se han propagado en este año agrícola seis nuevas especies de excelentes trigos tremesinos, que, sembrados en Abril, eran la admiracion de las personas inteligentes que los vieron en Julio, por su gran vigor y frondosidad; y por mas que despues sufrieran la misma suerte que todos los trigos propios del país, será conveniente, á juicio del Director del Campo práctico, reproducirlos hasta lograr que nuestros agricultores comprendan sus ventajas.

Tambien se han cultivado con buen éxito veintitres variedades de patatas y siete de remolachas, así como diferentes clases de avena, como son las de Polonia, Rusia, Hungría y de Brie, obteniéndose además la galgana, la esparceta, el heno y la remolacha necesaria para el man-



tenimiento de la pareja de bueyes destinada al cultivo.

Los acogidos del Campo-práctico, en número de diez que se destinan á los trabajos de dicho Campo, tienen local bastante para su albergue en la Cartuja; y el buen estado de salud y robustez que disfrutan demuestra la conveniencia de destinar á dichos trabajos á los jóvenes acogidos que quieran dedicarse á ellos, con preferencia á los de los talleres, para que tan pronto como lleguen á obtener el desarrollo y la instrucción necesaria puedan encontrar colocación fuera del Establecimiento.

La contabilidad provincial ha tenido en este período semestral la misma regularidad que en los anteriores, con la circunstancia favorable de haberse verificado recaudación bastante para cubrir todas las obligaciones sin necesidad de medidas coercitivas.

Un año hace que no se ha librado ejecución alguna por débitos de cuotas provinciales; pero existen sin embargo algunos Ayuntamientos que adeudan las cuotas de varios años, y que á pesar de haberles concedido largos plazos para llenar sus descubiertos dejan pasar los trimestres sin verificar ningún pago, aumentando así cada vez más su deuda. En este caso se encuentran los Municipios siguientes:

Aranda de Duero, por pesetas.....	24.646,66
Quintanilla San García, id.....	3.809,86
Arenillas de Riopisuerga, id.....	5.179,08
Itero del Castillo, id.....	2.456,33
Melgar de Fernamental, id.....	12.535,54

Valles, id.....	2.573,73
Villasandino, id.....	6.432,11
Puebla de Arganzon, id.....	9.874,39
La Orra, id.....	8.788,51
Roa, id.....	25.206,17
Nava de Roa, id.....	3.766,30
Olmedillo de Roa, id.....	11.628,34
Sedano, id.....	2.366,12
Merindad de Castilla la Vieja, id.....	12.409
Valle de Mena, id.....	35.825,97
Merindad de Cuestaurrea, id.....	12.237,90

Otros muchos Ayuntamientos tienen descubiertos mas ó menos considerables, pero atienden á ellos y se hacen dignos de que se les mire con benignidad, lo cual no sucede con los que quedan relacionados; y como la tolerancia que con ellos ha tenido la Corporacion viene siendo sin duda la principal causa de que se mantengan en esa situacion, mientras otras localidades mucho mas pobres han acudido puntualmente al pago de lo que adeudaban, la Corporacion provincial no podrá menos de adoptar alguna medida de rigor que haga cesar estas desigualdades, que además de envolver una gran injusticia, producen un ejemplo poco favorable á la facilidad de la recaudacion.

El presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1877-78 fue aprobado y remitido al Ministerio de la Gobernacion con retraso, por no haberse constituido la Diputacion hasta despues del dia 20 de Abril, en que debió ve-



rificarse dicha remision con arreglo á la ley de 16 de Diciembre de 1876, por lo cual el Gobierno de S. M. se consideró desligado de la obligacion que la misma le impone de devolverle antes del dia 15 de Junio para que empezara á regir con el año económico. Así es que por esta razon no se han podido practicar desde 1.º de Julio mas operaciones que las necesarias para llenar los servicios de carácter permanente, cuyas operaciones tienen la cualidad de interinas hasta que quede definitivamente en vigor dicho presupuesto.

El Gobierno de S. M. le ha devuelto por fin con una Real orden, fechada en 30 de Setiembre, previniendo que se cumpla, antes de que se ponga en ejercicio, el art. 40 de la ley de obras públicas y se adicione partida destinada á la instalacion y sostenimiento de la Junta provincial de Beneficencia, lo cual ha motivado la convocatoria de la Corporacion á reunion extraordinaria para el dia 22 del actual, quedando cumplido el primero de los extremos indicados en la forma posible, que era la de consignar la partida de 3000 pesetas para sueldo de un Ingeniero ó Ayudante de Obras públicas, que la Diputacion debe nombrar para el cargo de Jefe ó Director de las de la provincia, y pendiente el segundo por no haber obtenido la partida destinada á la Junta de Beneficencia el número de votos necesario para que se entienda aprobada con arreglo al art. 80 de la ley provincial promulgada en 2 del actual, cuyo defecto es de necesidad que la Diputacion subsane á la mayor brevedad posible, para que el presupuesto rija en

todas sus partes sin obstáculos ni entorpecimientos de ninguna clase.

Las pérdidas de cosecha sufridas en este verano por los habitantes de extensas comarcas de los partidos de Castrogeriz y Briviesca, y por algunos pueblos de otros partidos, han sido considerables, habiéndose remitido ya á la Administracion económica los expedientes sobre perdon de contribucion territorial que los Ayuntamientos han formado para los efectos de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847; pero como el resultado de estos expedientes suele ser generalmente tardío, sería conveniente que V. E. dispusiera desde luego de la partida de calamidades del presupuesto provincial en favor de los pueblos que hayan sufrido mayores desgracias, para remediar, siquiera sea en una parte mínima, la situacion affictiva de los labradores que hayan quedado reducidos á la miseria.

Es cuanto han creido conveniente manifestar á V. E. los que suscriben sobre el estado de la Administracion provincial, esperando que se servirá dispensarles cualquiera omision involuntaria en que hayan podido incurrir, y que sus superiores luces suplirán las faltas de este desaliñado trabajo.

Burgos 31 de Octubre de 1877.—Juan Lopez Gutierrez, PRESIDENTE.—Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga, DIPUTADO SECRETARIO.—Miguel Pujana, DIPUTADO SECRETARIO.

